



DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00396-00

Al Despacho del señor Juez que el abogado de la parte interesada solicita que se fije fecha y hora para la entrega del inmueble arrendado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Respecto a lo solicitado por el abogado de la parte interesada en la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado, el Despacho considera que el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha **23/08/2023**, en donde en virtud a lo establecido en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, se procedió a comisionar a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado por parte de la arrendataria **MARIBELL MORENO MAYORGA** al arrendador **ZARATE OLARTE ASOCIADOS LTDA**, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 25 No. 35-45, apartamento 703 del Edificio BAHREIN de la ciudad de Bucaramanga. De ahí, que no sea procedente lo peticionado, menos aun cuando el supuesto normativo enunciado, prevé: *“En caso de incumplimiento de un sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros acta de conciliación de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega”*.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir por segunda vez a la a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA DE BUCARAMANGA)**, con el fin de que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva se sirva brindar informe acerca del trámite impartido al despacho comisorio No. 18/2023-00396-00 del 24/08/2023, el cual fue radicado vía correo electrónico el pasado 25/08/2023, mediante el cual se procura adelantar la diligencia de entrega del inmueble arrendado ubicado en la Carrera 25 No. 35-45, apartamento 703 del Edificio BAHREIN de la ciudad de Bucaramanga. Procédase por la Secretaría a la elaboración del oficio y remítase a su destinatario.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7497510151b057253c5f36a0d09cffa31858b61a74a8609b2ef18d9cef1c11**

Documento generado en 29/01/2024 02:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>